1631

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Electricista y/o Ingeniería de Energía y/o ingeniería industrial y/o ingeniería civil y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Electromecánica afines al Núcleo Básico del Conocimiento de acuerdo con el SNIES, con Posgrado en la modalidad de Especialización en gestión pública y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o ingeniería de la gestión y/o Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones y/o Automatización Industrial y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o finanzas y/o Iluminación Pública y Privada y/o Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o construcción de redes y/o Técnica profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o gestión de sistemas y tecnologías de la información en la empresa y/o gerencia de riesgos laborales y/o afines al Núcleo Básico de Conocimiento NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, adicional a la mínima requerid, con. Tarjeta Profesional y veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en temas de supervisión, administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración y organización de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia a contratos o convenios y/o gestión, control y validación de recursos y/o apoyo en la gestión y seguimiento de supervisión a contratos o proyectos y/o supervisión de trámites técnicos y/o estructuración de proyectos y/o procedimientos de diferentes contratos relacionados con el sector y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Electricista y/o Ingeniería de Energía y/o ingeniería industrial y/o ingeniería civil y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Electromecánica afines al Núcleo Básico del Conocimiento de acuerdo con el SNIES, con Posgrado en la modalidad de Especialización en gestión pública y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o ingeniería de la gestión y/o Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones y/o Automatización Industrial y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o finanzas y/o Iluminación Pública y Privada y/o Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o construcción de

redes y/o Técnica profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o gestión de sistemas y tecnologías de la información en la empresa y/o gerencia de riesgos laborales y/o afines al Núcleo Básico de Conocimiento NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, adicional a la mínima requerid, con. Tarjeta Profesional y veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en temas de supervisión, administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración y organización de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia a contratos o convenios y/o gestión, control y validación de recursos y/o apoyo en la gestión y seguimiento de supervisión a contratos o proyectos y/o supervisión de trámites técnicos y/o estructuración de proyectos y/o procedimientos de diferentes contratos relacionados con el sector y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar al Grupo de Supervisión en la gestión técnica de los contratos financiados con los fondos de infraestructura del sector eléctrico”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 17 del mes de junio de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano